



# Resolución Ministerial

Lima, 05 AGO. 2022

Nº 0733 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 434-2022-SEMSAC/GG de la Gerencia General del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC; el Oficio N° 01794-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01222-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificación N° 008-2022, el Secretario de Directorio del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC (SEMAN PERÚ SAC), certifica que mediante el Acuerdo de Directorio N° 029-2022, adoptado en la Sesión N° 008-2022, se aprobó la comisión de servicio a la República Oriental del Uruguay de 3 especialistas (2 especialistas de aviónica y 1 de control de calidad) del 8 al 10 de agosto de 2022, para realizar lectura de parámetros del FDR (Flight Data Recorder) de las aeronaves B727-200, Matrículas CX-CAR y CX-CLC de la compañía Air Class Líneas Aéreas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Gerente de Comercialización y Negocios del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC, resulta conveniente para los intereses de la empresa SEMAN PERÚ SAC autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del TC3 FAP Oswaldo Jesús VÁSQUEZ TIPIAN, del TIP FAP (R) Rodolfo PALACIOS RÍOS y del TIP FAP (R) Juan Alberto SECHAR GALINDO, para que realicen el trabajo de lecturas y chequeos de parámetros del FDR, aplicables a las aeronaves B727-200, matrículas CX-CAR y CX-CLC de la compañía Air Class Líneas Aéreas, por cuanto, permitirá establecer contacto con aerolíneas operadoras de la República Oriental del Uruguay, cuyas aeronaves se encuentran dentro de las capacidades de producción, manteniendo una estrecha relación y comunicación con sus clientes, lo cual permitirá mantener y/o incrementar la cartera de clientes del SEMAN PERÚ SAC, contribuyendo al desarrollo de la organización y poder neutralizar el impacto de la crisis económica internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 007-2022-SEMSAC/OAL, el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, de personal del SEMAN PERÚ SAC, para realizar lectura de parámetros del FDR, aplicables a las aeronaves B727-200, matrículas CX-CAR y CX-CLC de la compañía Air Class Líneas Aéreas, a llevarse a cabo en la República Oriental del Uruguay; precisando que, la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC, de acuerdo a su Ley de creación, tiene por finalidad desarrollar la industria aeronáutica, industrias complementarias y conexas, constituyéndose en un centro de



Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05/08/2022 09:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELLO RAMOS Javier Erasmo FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04/08/2022 11:33:42 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03/08/2022 20:37:15 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04/08/2022 09:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por: ORCHARD FORNO Lizardo Fabian FAU 20008801540 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04/08/2022 11:18:43-0500

mantenimiento y reparación mayor de aeronaves, motores y sistemas aeronáuticos, civiles, comerciales, policiales y militares, nacionales y extranjeros;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, la Empresa Estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada - SEMAN PERÚ S.A.C., se encuentra bajo el ámbito de regulación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, el literal d.7) de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE establece que se podrán solventar los pasajes y los viáticos que se generen por comisión de servicio dentro y fuera del país, siempre y cuando que estos viajes hayan sido autorizados por acuerdo de Directorio de la Empresa u órgano equivalente;

Que, a través del correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Comercialización y Negocios del SEMAN PERÚ SAC remitió a la compañía Air Class Líneas Aéreas la cotización para la lectura de parámetros del FDR, aplicables a las aeronaves B727-200, matrículas CX-CAR y CX-CLC, a fin de que asuman los gastos por concepto de pasajes aéreos de ida y vuelta, propuesta que fue aceptada por la citada compañía mediante el correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto del SEMAN PERÚ SAC, los gastos por concepto de viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2022 del SEMAN PERÚ SAC, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestal, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto del SEMAN PERÚ SAC detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 434-2022-SEMSAC/GG, la Gerencia General del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del TC3 FAP Oswaldo Jesús VÁSQUEZ TIPIAN, del TIP FAP (R) Rodolfo PALACIOS RÍOS y del TIP FAP (R) Juan Alberto SECHAR GALINDO, para que realicen lectura de parámetros del FDR, aplicables a las aeronaves B727-200, matrículas CX-CAR y CX-CLC de la compañía Air Class Líneas Aéreas, a llevarse a cabo en la República Oriental del Uruguay, del 8 al 10 de agosto de 2022, autorizando su salida del país el 7 de agosto y su retorno el 11 de agosto de 2022;

Que, a través del Oficio N° 01794-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 362-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los



Firmado digitalmente por CABRERA  
PIÑO Sergio Leonel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05/08/2022 09:41:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARMELLO RAMOS Javier Erasmo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04/08/2022 11:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA José Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 03/08/2022 20:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA  
REBAZA Augusto FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04/08/2022 09:51:58 -05:00



Firmado digitalmente por:  
ORCHARD FORNO Izardo  
Fabian FAU 20008881540 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04/08/2022 11:18:58 -05:00



considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01222-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del TC3 FAP Oswaldo Jesús VÁSQUEZ TIPIAN, del TIP FAP (R) Rodolfo PALACIOS RÍOS y del TIP FAP (R) Juan Alberto SECHAR GALINDO, para que realicen lectura de parámetros del FDR, aplicables a las aeronaves B727-200, matrículas CX-CAR y CX-CLC de la compañía Air Class Líneas Aéreas, a llevarse a cabo en la República Oriental del Uruguay, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General, del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del TC3 FAP Oswaldo Jesús VÁSQUEZ TIPIAN, identificado con DNI N° 41325929, del TIP FAP (R) Rodolfo PALACIOS RÍOS, identificado con DNI N° 43423357 y del TIP FAP (R) Juan Alberto SECHAR GALINDO, identificado con DNI N° 22180862, para realizar lectura de parámetros del FDR, aplicables a las aeronaves B727-200, matrículas CX-CAR y CX-CLC de la compañía Air Class Líneas Aéreas, a llevarse a cabo en la República Oriental del Uruguay, del 8 al 10 de agosto de 2022, autorizando su salida del país el 7 de agosto y su retorno el 11 de agosto de 2022.

**Artículo 2.-** La empresa SEMAN PERÚ SAC efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Viáticos:**

US\$ 370.00 x 3 personas x 3 días US\$ 3,330.00

**Total a pagar: US\$ 3,330.00**

**Artículo 3.-** El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo



  
Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/08/2022 09:42:01 -05:00

  
Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2022 20:37:44 -05:00

  
Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2022 09:52:07 -05:00



Firmado digitalmente por:  
ORCHARD FORNO Lizardo  
Fabian FAU 20608801540 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2022 11:19:00-0500

plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por CABRERA  
BINO Benigno Leonel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/08/2022 09:42:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARMELO RAMOS Javier Erasmo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2022 11:34:13 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2022 20:37:54 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA  
REBAZA Augusto FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2022 09:52:15 -05:00



Firmado digitalmente por:  
ORCHARD FORNO Lizardo  
Fabian FAU 20008861540 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2022 11:19:23-0500